



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0061 SENAMHI-PREJ-ORA/2010
LIMA 15 DE MARZO DE 2010**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E
HIDROLOGIA DEL PERU
SENAMHI

Visto el Informe Técnico N° 012/SENAMHI-ORA/2009 de fecha 06 de noviembre de 2009 de la Oficina de Racionalización que sustenta la actualización del proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0036-SENAMHI-ORA/91 de fecha 07 de febrero de 1991;

Que, la Oficina de Asuntos Internacionales en coordinación con la Oficina de Racionalización ha formulado el proyecto de Manual de Organización y Funciones que le corresponde; de acuerdo a la Directiva de Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0088/SENAMHI-JSS-ORA/2004 de fecha 04 de mayo de 2004;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 074-95-PCM de fecha 30 de diciembre de 1995, se estableció como responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, el aprobar sus instrumentos de gestión, entre ellos los Manuales de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0111/SENAMHI-JSS-ORA/2002 de fecha 11 de junio de 2002, establece que la Oficina de Asuntos Internacionales es una dependencia de asesoramiento de segundo nivel organizacional;

Que, el Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG, que modifica la estructura orgánica del SENAMHI en su máximo nivel de decisión, estableciendo que son atribuciones del Consejo Directivo aprobar a propuesta del Presidente Ejecutivo los instrumentos de gestión institucional;

Que, es necesaria la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales, a efectos de que el personal que la labora en ella conozca sus funciones y responsabilidades asignadas para contribuir con el cumplimiento de la misión y logro de la visión del SENAMHI;

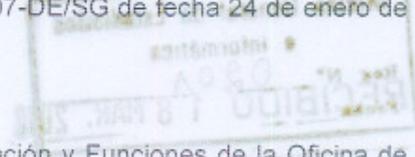
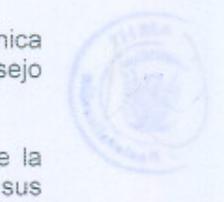
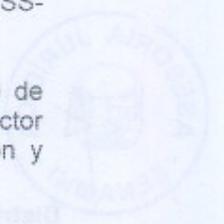
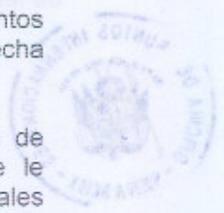
Estando a lo coordinado con la Oficina de Racionalización, el visto bueno de la Oficina de Asuntos Internacionales, la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación del Consejo Directivo mediante Acta N° 001 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SENAMHI-2010; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG de fecha 24 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales del SENAMHI, el mismo que forma parte de la presente Resolución para su cumplimiento.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Estadística e Informática publique el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales; así como la presente Resolución que la aprueba en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.



Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural N° 0036-SENAMHI-ORA/91 de fecha 07 de febrero de 1991;

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mayor General FAP (r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

Distribución:
Todas las dependencias.
13-03-2010
RAA/FRM.-



Oficina General de Estadística e Informática
RECIBIDO 18 MAR. 2010
020A

